

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 22

Fecha Estado: 22/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210076300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JUAN CARLOS BETANCUR ZULUAGA	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de los crédito y sumas de dinero que puedan ser depositadas en las siguientes cuentas, cuyo titular sea el demandado JUAN CARLOS BETANCUR ZULUAGA, identificado con C.C 71.671.123:	21/02/2024		
05001400300220220058300	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	GREGORIO SARMIENTO GALVIS	Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR nuevo despacho comisorio, dirigido al JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO), con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre la cuota aparte del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-481947, del señor GREGORIO SARMIENTO GALVIS; quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado.	21/02/2024		
05001400300320200091000	Ejecutivo Singular	PEDRO RAMON SEPULVEDA BLANDON	LEDER ANTONIO RICARDO PELUFFO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga el demandado LEDER ANTONIO RICARDO PELUFFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.412, por cuenta de POLICIA NACIONAL CASUR.	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210119300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GALLO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. MAURICIO ANDRÉS HENAO LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía 71.315.766 y portadora de la T.P. N° 176.320 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		
05001400300420190004500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	SANTIAGO GARCIA PUERTA	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la empresa DEFENSA TECNICA LEGAL, identificada con NIT 901.433.892-1, representada legalmente por el Dr. EDISON A. ECHAVARRÍA VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 1.017.158.875 y portadora de la T.P. N° 275.212 del C. S. de la J conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		
05001400300920160121400	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VICTOR HUGO LONDOÑO MARTINEZ	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la señora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ a la Dra. MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía N° 22228017 y T. P. N° 174.854 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		
05001400300920170103800	Ejecutivo Singular	FELIPE QUIROZ GOMEZ	VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCIA	Auto requiere Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede, previo a reanudar incidente se requiere al cajero pagador DAIMCO S.A, para que proceda a informar al Despacho lo referente a la cantidad de abonos realizó a la apoderada de la parte demandante.	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230068800	Ejecutivo Singular	BANCO UNION S.A.	ALEXANDRA CASTRILLON DUQUE	Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. ROSSY CAROLINA IBARRA a la empresa SYNERJOY BPO S.A.S identificada con NIT 800.133.032-9, representada legalmente por el Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.399.036 y T. P. N° 324.506 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		
05001400301020160055800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANA MARIA ARISTIZABAL AGUILAR	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva ANA MARIA ARISTIZABAL AGUILAR, identificado con C.C 1.152.438.518, dentro del presente proceso.	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020170067600	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS	CONSORCIO GMP CONSTRUCCIONES Y GRUPO CAPITOL	Auto requiere En atención a la solicitud de allegada por la parte demandante, se requiere a los BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CITIBANK, COLPATRIA, BANCO AGRARIO AV VILLAS Y BANCO GANADERO, para que dé respuesta a la medida decretada por el Juzgado de Origen mediante auto de 29 de noviembre del año 2017 (C-02 fl 39), que recae sobre las cuentas corrientes, de ahorros, cuyo titular es el demandado el CONSORCIO GMP CONSTRUCCIONES Y GRUPO CAPITOL, identificado con NIT 9006884611, JOSE FRANCISCO HERNANDEZ MADERA, identificado con C.C 15.030.142, la señora ESTELA MARIA CANEO PIÑERES, identificada con C.C 1.063.135.005 y GRUPO EMPRESARIAL CAPITLO S.L, identificada con NIT 900.604.929-4, en este sentido deje a disposición de esta Judicatura los respectivos depósitos.	21/02/2024		
05001400301020210100900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	HECTRO ALEJANDRO JARAMILLO HERNANDEZ	Auto requiere Conforme a la solicitud que antecede, se requiere al memorialista para que allegue nuevamente la documentación donde se acredite a quienes suscriben el contrato de cesión de crédito, toda vez que en la documentación anexada es inteligible.	21/02/2024		
05001400301220110083600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FEDEAN	JUAN DAVID VELEZ RAMIREZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo la solicitud que antecede, se indica a la parte que no es procedente la suspensión del proceso, toda vez que no se configura ninguna de las disposiciones del artículo 161 del Código General del Proceso.	21/02/2024		
05001400301220180055500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ADRIANA MARIA MARIN BARRANTES	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, se procede a su modificación y actualización al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320220132200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHONATAN PALOMEQUE VALENZUELA	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Por otro parte, conforme a la solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes, el Despacho informa que, derivado del reporte de títulos allegado por la Oficina de Apoyo Judicial, no es posible dar terminación al proceso.</p> <p>Lo anterior, dado que la cifra acordada por las partes para dicha terminación es de \$ 3.004.000 y, a la fecha los títulos disponibles en el presente proceso ascienden a la suma de \$ 2.946.632. Ahora bien, la presente Judicatura está a la espera de la conversión de \$ 955.671, por parte del Juzgado de origen.</p>	21/02/2024		
05001400301420130063200	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	SHEKAR KATHAMIDI	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que el demandado se encuentra en el régimen subsidiado, conforme el resultado arrojado por la plataforma de consulta ADRES.</p> <p>Por otro lado, es necesario advertir que dicha consulta puede ser realizada por la apoderada sin que tenga que mediar la presente Judicatura, toda vez que la información solicitada es de conocimiento público.</p>	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420150078400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	NUBIA ELENA CARDENAS DE GARCES	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Conforme lo solicitado por la parte demandante, se procede a reanudar el presente proceso de cara al numeral 1 del artículo 547 del Código General del Proceso, frente a los demandados JULIO CÉSAR PUERTA y NUBIA ELENA CARDENAS DE GARCES. En este orden de ideas, se ORDENA REQUERIR al ALMETALCO S.A, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado JULIO CÉSAR PUERTA SIERRA, identificado con C.C 71.774.942, notificado a ustedes mediante oficios N° 1749 de 2 de noviembre del año 2023.	21/02/2024		
05001400301520220012100	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. AIDE PATRICIA GÓMEZ JARRIN, identificada con cedula de ciudadanía 51.680.822 y portadora de la T.P. N° 100.517 del C. S. de la J y IRENE CIFUENTES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía 51.882.469 y portadora de la T.P. N° 94.034 del C. S conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		
05001400301620160028800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	BRAYAN ANDRES QUINTERO RESTREPO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado BRAYAN ANDRES QUINTERO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.222.427, al servicio de ALMACONTACT S.A.S.	21/02/2024		
05001400301620210040600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LAS VEGAS P.H.	JUAN CARLOS HURTADO HURTADO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. JUAN GUILLERMO BUITRAGO MARÍN, identificado con cedula de ciudadanía 79.305.949 y portadora de la T.P. N° 254.409 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170011100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	BRAYAN ALEXANDER YEPES ZEA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor YEFERSON LUIS AVILA ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.645.558, demandado dentro del presente proceso.	21/02/2024		
05001400301720230082900	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CRISTIAM GUERRA RENTERIA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas KRX 790, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ENVIGADO, de propiedad del demandado CRISTIAM GUERRA RENTERIA., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.441.279.	21/02/2024		
05001400302120180084000	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	JOHN MARIO GUTIERREZ ARTEAGA	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la capacidad transportadora (CUPO), del vehículo de placas TSJ 584, del vehículo de propiedad de JOHN MARIO GUTIERREZ ARTEAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.641.733, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipal de Medellín y afiliado en la empresa de transporte COOPEBOMBAS.	21/02/2024		
05001400302320220120700	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JHOANNA ANDREA SALAZAR NIÑO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. AIDE PATRICIA GÓMEZ JARRIN, identificada con cedula de ciudadanía 51.680.822 y portadora de la T.P. N° 100.517 del C. S. de la J y IRENE CIFUENTES GÓMEZ identificada con cedula de ciudadanía 51.882.469 y portadora de la T.P. N° 94.034 del C. S conforme a los términos del poder conferido.	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210132000	Ejecutivo Singular	ELIAM ORFIDIA VILLA HIGUITA	OSCAR IVAN CHAVARRIA RINCÓN	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor OSCAR IVAN CHAVARRIA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.232.598.755, demandado dentro del presente proceso.	21/02/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)